



Asamblea General

Distr. general
5 de septiembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 119 a) del programa provisional*

Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos

Nota de la Secretaría

Se adjunta a la presente el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 15ª reunión, celebrada en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2003. A solicitud de los presidentes, se ha anexoado a ese informe el de la segunda reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

* A/58/150.



Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 15ª reunión

Resumen

La 15ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2003, en cumplimiento de la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994. Los presidentes examinaron las medidas complementarias de las recomendaciones formuladas en la 14ª reunión y acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Se presentó un informe actualizado de la situación del Llamamiento Anual de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del programa para fortalecer el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y aumentar su eficacia. Los presidentes celebraron reuniones con representantes de organizaciones no gubernamentales y de los organismos especializados, departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas, con representantes de los Estados partes y con miembros de la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos, incluido el Presidente. Se celebró la quinta reunión conjunta con los participantes de la décima reunión de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y el programa de servicios de asesoramiento. Los presidentes aprobaron las recomendaciones que figuran en la sección X del presente informe. El informe de la segunda reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Ginebra, 18 a 20 de junio de 2003), que fue examinado por los presidentes, figura en el anexo I al presente informe.

En el párrafo 8 de su resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002, la Asamblea General alentó a los Estados partes en los tratados de derechos humanos y a los órganos creados en virtud de tratados a que revisaran los procedimientos de presentación de informes de dichos órganos a fin de elaborar un método más coordinado y simplificar las obligaciones de presentación de informes que imponían esos tratados, y pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que apoyara esa labor presentando recomendaciones, según procediera.

En el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 15ª reunión figura información pertinente a la aplicación de la resolución 57/300.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–4	4
II. Discurso del Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos.....	5–7	4
III. Actividades complementarias de las recomendaciones anteriores y examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados.....	8–13	5
IV. Actualización del estado del Llamamiento Anual de 2003 y del programa para 2002-2004 de apoyo a los órganos de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados.....	14–15	7
V. Cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y las organizaciones no gubernamentales.....	16–18	8
VI. Cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y organismos especializados y departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas ..	19–27	8
VII. Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos.....	28–33	10
VIII. Quinta reunión conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales.....	34–36	12
IX. Consultas oficiosas con los Estados partes.....	37–43	13
X. Recomendaciones.....	44–57	14
Anexos		
I. Informe de la segunda reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....		17
II. Programa de la 15ª reunión de presidentes.....		29
III. Programa de las consultas oficiosas entre la 15ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los Estados partes.....		30
IV. Participants in the fifteenth meeting of chairpersons.....		31

I. Introducción

1. La 15ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, convocada en cumplimiento de la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2003. La reunión estuvo precedida por la segunda reunión de los comités, celebrada del 18 al 20 de junio de 2003. El informe de esa reunión figura en el anexo I al presente informe. Además de examinar la aplicación de las recomendaciones de la 14ª reunión, los presidentes pasaron revista a las ideas contenidas en el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387), y en el informe de la reunión de intercambio de ideas sobre la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en Malbun (Liechtenstein) del 4 al 7 de mayo de 2003 (HRI/ICM/2003/4-HRI/MC/2003/4).

2. Participaron en la reunión los siguientes presidentes de los órganos creados en virtud de tratados: Feride Acar, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Abdelfattah Amor, Presidente del Comité de Derechos Humanos, Virginia Bonoan-Dandan, Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Peter Burns, Presidente del Comité contra la Tortura, Jakob E. Doek, Presidente del Comité de los Derechos del Niño e Ion Diaconu, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

3. El 23 de junio de 2003, el Sr. Bertrand Ramcharan, Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos, inauguró la reunión.

4. El Sr. Doek fue elegido Presidente-Relator de la reunión y el Sr. Burns Vicepresidente. En la reunión inaugural, los presidentes aprobaron el programa (HRI/MC/2003/1) y el programa de trabajo propuesto.

II. Discurso del Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos

5. En su discurso inaugural, el Alto Comisionado Adjunto agradeció a los presidentes la diligencia y constancia con que se dedicaban a promover y proteger los derechos humanos. Acogió con satisfacción la aprobación por la Asamblea General, en diciembre de 2002, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Señaló que cada vez se reconocía más la labor de los órganos creados en virtud de tratados en los tribunales y cortes regionales y nacionales, y que varios comités habían introducido mecanismos de seguimiento a sus observaciones finales.

6. El Alto Comisionado Adjunto señaló a la atención de los participantes varias iniciativas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos encaminadas a ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones de presentar informes y de aplicar las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. Entre ellas figuraba la organización de un curso práctico experimental en Quito, en agosto de 2002, para examinar la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, y de un curso de capacitación regional en Tegucigalpa, en mayo de 2003, sobre la preparación y presentación de informes a los órganos creados en virtud de

tratados, y la asignación de un funcionario de la Subdivisión de Servicios de Apoyo a la Oficina del Asesor Regional del Alto Comisionado en Santiago de Chile. Destacó los esfuerzos realizados por la Oficina para obtener recursos suficientes a fin de apoyar la labor de los órganos creados en virtud de tratados y fortalecer la Dependencia de Quejas. Se habían hecho algunos cambios en la estructura de la Oficina desde la reunión anterior, incluida la creación de una Subdivisión de Relaciones Externas y de una Subdivisión de Procedimientos Especiales.

7. Refiriéndose a las ideas sobre el fortalecimiento de los derechos humanos presentadas por el Secretario General en su informe, el Alto Comisionado Adjunto señaló que estaban encaminadas a fortalecer esos derechos a nivel nacional, aprovechar al máximo el potencial del sistema de órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, intensificar la labor relativa a los procedimientos especiales y simplificar la administración de la Oficina. En relación con el segundo objetivo, el Alto Comisionado Adjunto describió las medidas adoptadas por la Oficina para garantizar la celebración de consultas amplias e inclusivas con los órganos creados en virtud de tratados, los Estados partes, las organizaciones no gubernamentales y los órganos de las Naciones Unidas, incluida la reunión celebrada en Liechtenstein para intercambiar ideas. Agradeció a los presidentes que hubieran presentado al Alto Comisionado por escrito las opiniones de sus comités sobre las ideas propuestas por el Secretario General, y expresó su satisfacción por los puntos de convergencia aprobados en la segunda reunión de los comités (véase el anexo I), que, en su opinión, eran un aporte constructivo a las consultas en curso. Señaló la particular importancia de las recomendaciones sobre las referencias cruzadas de las observaciones y comentarios finales, la colaboración con respecto a las recomendaciones y las observaciones generales, la función de las instituciones nacionales de derechos humanos, el fomento de la capacidad, el seguimiento de las observaciones finales y la necesidad de alentar la presentación oportuna de los informes. Señaló también que los participantes en la reunión de los comités compartían las preocupaciones y objetivos señalados en el informe del Secretario General sobre las reformas de organización, pero estuvo de acuerdo en que sería más apropiado abordarlos en un documento básico ampliado y en informes específicos sobre los distintos tratados.

III. Actividades complementarias de las recomendaciones anteriores y examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados

8. Tras señalar que el informe de la segunda reunión de los comités y el documento de antecedentes preparado por la secretaría contenían información sobre acontecimientos relacionados con su comité (HRI/MC/2003/2), el Presidente del Comité de Derechos Humanos subrayó la importancia y utilidad de la reunión de presidentes de órganos de derechos humanos como foro para examinar temas de intereses común.

9. La Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales informó que se había aprobado una declaración sobre los objetivos de desarrollo del Milenio y los derechos económicos y sociales junto con los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos sobre derechos económicos, sociales y culturales. El Comité había aprobado también la observación general No. 15 sobre el derecho al

agua, y había celebrado un debate general sobre el derecho a la alimentación. En la actualidad, el Comité estaba preparando una observación general sobre la igualdad de género y el derecho al trabajo y una declaración sobre derechos culturales. En mayo de 2003 se había reunido en París el grupo de trabajo conjunto sobre la supervisión del derecho a la educación, integrado por miembros del Comité sobre Convenciones y Recomendaciones de la Junta Ejecutiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En noviembre de 2003 se realizará una reunión de seguimiento. También se tiene previsto realizar en noviembre una reunión oficiosa con los Estados partes. El Comité propiciaba una cooperación más estrecha con otros órganos creados en virtud de tratados, y solicitó comentarios sobre su observación general relativa al artículo 3 de la Convención.

10. El Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial informó que se había celebrado un debate temático sobre la discriminación basada en el origen, con organizaciones no gubernamentales, Estados partes y miembros de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos cuyo resultado había sido la formulación de una recomendación general. Se había aprobado también una declaración sobre el efecto de los conflictos armados en los derechos humanos. El Comité había colaborado activamente con otros órganos, incluida la Comisión de Derecho Internacional, y en su período de sesiones en agosto de 2003 celebraría una reunión oficiosa con los Estados partes. Al no poder convocar una reunión del grupo de trabajo antes de su período de sesiones, el Comité no había elaborado listas de cuestiones y preguntas para transmitir a los Estados partes antes del examen de sus informes. El Comité estaba dispuesto a recibir información de instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

11. El Presidente del Comité contra la Tortura informó de que en 2002 se había terminado una investigación sobre el artículo 20 y se tenía previsto realizar otra en 2004. Para llevar a cabo las investigaciones se necesitaba una cantidad considerable de recursos financieros; por lo tanto, sólo se podrían realizar unas pocas. El Comité también había concluido una declaración sobre las obligaciones en materia de derechos humanos a la luz de las amenazas terroristas, que se había enviado a los Estados partes. Había establecido un grupo de trabajo sobre los Estados que no presentaban informes y, como resultado, uno de esos Estados había cumplido su obligación. A partir de noviembre, el grupo de trabajo que se reuniría antes del período de sesiones prepararía una lista de temas y preguntas que sería transmitida a los Estados partes antes de que se examinaran sus informes. Como se había hecho en otras ocasiones, el Comité contra la Tortura, el Relator Especial sobre la tortura, el Presidente de la Junta del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Alto Comisionado emitirían una declaración conjunta el 26 de junio de 2003, Día internacional de apoyo a las víctimas de la tortura.

12. La Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señaló que en su 29º período de sesiones el Comité convocaría una reunión con los Estados partes cuyos informes tuvieran más de cinco años de retraso a fin de considerar medidas para lograr que los presentaran. Con ese fin, la División para el Adelanto de la Mujer había preparado un perfil de los Estados partes que no presentaban informes. Como medida excepcional y de carácter temporal, el Comité había pedido a los Estados partes que estuvieran retrasados que combinaran sus obligaciones en materia de presentación de informes elaborando un solo documento; además, en 2002 había celebrado un período extraordinario de sesiones para exami-

nar los informes de 11 Estados partes. En la actualidad, el Comité estaba preparando una recomendación general sobre medidas especiales de carácter temporal (artículo 4.1) y los expertos, documentos de antecedentes para las observaciones generales sobre otras cuestiones. El Comité también había establecido un grupo de trabajo permanente sobre su Protocolo Facultativo. En conclusión, la Presidenta del Comité señaló que la calidad del apoyo prestado al Comité había mejorado gracias a la mayor colaboración con la División y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

13. El Presidente del Comité de los Derechos del Niño señaló que era muy considerable el número de informes que aún no habían sido examinados por el Comité, y que ello era un motivo de preocupación. La presentación de un número significativo de informes atrasados y de los informes con arreglo a los dos Protocolos Facultativos de la Convención aumentaría el volumen de trabajo acumulado. Recientemente el Comité había aumentado de 10 a 18 el número de sus miembros, y había comenzado a examinar la posibilidad de establecer subgrupos, grupos de estudio o cámaras paralelas para examinar más informes. Con respecto a las propuestas del Secretario General, el Comité consideraba que se debía hacer hincapié en el fortalecimiento de los mecanismos existentes, como el documento básico, en lugar de hacer cambios de fondo, como permitir la presentación de un informe único.

IV. Actualización del estado del Llamamiento Anual de 2003 y del programa para 2002-2004 de apoyo a los órganos de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados

14. La Secretaría describió brevemente las medidas tomadas para ejecutar las actividades para las cuales se habían recaudado fondos extrapresupuestarios en 2002 y los objetivos del Llamamiento Anual de 2003. Con los fondos extrapresupuestarios recibidos en 2002 se habían proporcionado recursos humanos adicionales para prestar servicios a los órganos creados en virtud de tratados. Como resultado de ello se había reducido la demora entre la presentación y el examen de los informes de los Estados partes y en el procesamiento de las comunicaciones. También se había prestado apoyo financiero para celebrar reuniones oficiosas entre los órganos creados en virtud de tratados y los Estados partes, así como la primera reunión de los comités y el día de debate del Comité de los Derechos del Niño en septiembre de 2002.

15. En 2003, se dio prioridad a la tarea de prestar apoyo a la Dependencia de Procesamiento de Documentos y a la Dependencia de recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, a la reunión de intercambio de ideas celebrada en Malbun, a la segunda reunión de los comités, al estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños, y al fortalecimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. Era preciso disponer de fondos para apoyar la participación de los presidentes en el 60° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

V. Cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y las organizaciones no gubernamentales

16. Los presidentes celebraron una reunión con organizaciones no gubernamentales el 24 de junio de 2003.

17. Las deliberaciones entre los presidentes y las organizaciones no gubernamentales se centraron en la adopción de medidas respecto de los Estados que no presentan informes o los presentan con retraso, la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados para aumentar la eficacia de la cooperación técnica, y el mejoramiento de la coordinación entre las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales con respecto al proceso de presentación de informes. Se alcanzó un acuerdo general con respecto a la importancia de aumentar la capacidad a nivel nacional, a nivel tanto de los gobiernos como de la sociedad civil, a fin de cumplir las obligaciones derivadas de los tratados de derechos humanos, incluida la de presentar informes.

18. Varios oradores abordaron la cuestión del fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados y hablaron en términos favorables del informe de la segunda reunión entre comités. Se plantearon preguntas acerca de la frecuencia con que debería actualizarse el documento básico ampliado, de los motivos por los cuales no se podía incluir la información de las organizaciones no gubernamentales en todos los análisis y resúmenes sobre países que preparaba la secretaría para los órganos creados en virtud de tratados, y de la forma en que los comités decidirían si un informe estaba muy atrasado y se debían iniciar los procedimientos correspondientes. Las organizaciones no gubernamentales también expresaron su preocupación porque las deliberaciones sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados se habían centrado demasiado en la cuestión de la presentación de informes, y alentaron a los presidentes a que ampliaran el debate a fin de incluir la cuestión del fortalecer todo el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y, más específicamente, la de mejorar la aplicación de esos tratados a nivel nacional.

VI. Cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y organismos especializados y departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas

19. El 25 de junio de 2003, los presidentes se reunieron con representantes de organismos especializados, departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

20. La representante del Departamento de Información Pública se refirió a las inquietudes planteadas por algunos órganos creados en virtud de tratados y por los gobiernos respecto de los comunicados de prensa sobre los períodos de sesiones de dichos órganos. Habida cuenta de que el personal del Departamento no aumentaría, sugirió que se ideara la forma de que esos órganos o sus secretarías se ocuparan de verificar la exactitud de los comunicados de prensa antes de su publicación.

21. El representante de la Oficina Internacional del Trabajo acogió con beneplácito la presentación por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de una lista de destinatarios de correo electrónico para la transmisión oportuna de las observaciones finales, que se podría enviar a las oficinas exteriores. La Oficina estaba aumentando sus actividades de capacitación, especial-

mente para los jueces, y señaló una actividad que se realizaría en Manila en septiembre de 2003. Instó a todas las instituciones del sistema de las Naciones Unidas a que trabajaran de consuno para reforzar la idea de un sistema unificado de derechos humanos e instó a los órganos creados en virtud de tratados a que formularan comentarios sobre la utilidad de la información brindada por la Oficina. Acogió con satisfacción el nombramiento de funcionarios de enlace por algunos órganos creados en virtud de tratados. Respecto de la presentación de informes, el representante sugirió que los informes presentados a la Oficina se utilizaron como parte de informes a esos órganos.

22. La representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) destacó las medidas tomadas para adoptar respecto de la programación un planteamiento basado en los derechos humanos. El UNICEF había realizado no hacía mucho una evaluación de su labor conjuntamente con el Comité de los Derechos del Niño, en la que se demostró que gracias a esa colaboración había mejorado la ejecución de sus programas por países. La representante señaló la importancia de un seguimiento eficaz, para lo cual era fundamental que se formularan recomendaciones concretas y realistas. Las recomendaciones formuladas por el Comité constituían un marco para la adopción de medidas prácticas, incluida la formulación de nuevos programas por países. También señaló que el sistema de presentación de informes daba lugar a un diálogo sobre cuestiones delicadas de derechos humanos. El UNICEF no estaba de acuerdo en permitir que los Estados presentaran un informe único.

23. El representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) describió las medidas encaminadas a integrar la perspectiva de los derechos humanos en su labor, a fin de ayudar a los gobiernos a adoptar un planteamiento basado en esos derechos respecto de la promoción de la salud y del derecho a la salud. La OMS participaba en todas las etapas del proceso de presentación de informes y supervisión e incluso prestaba asistencia en la preparación de los informes y en la aplicación de las observaciones finales. Había colaborado con algunos órganos creados en virtud de tratados, en particular junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en la esfera de la salud sexual y reproductiva. La OMS propiciaba un seguimiento sostenido, formatos normalizados para las recomendaciones y las observaciones generales y la armonización de las directrices y procedimientos para la presentación de informes. También estaba a favor de establecer una relación más estrecha entre las observaciones y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y el mecanismo basado en la Carta.

24. El representante del UNFPA señaló que se habían preparado informes de antecedentes para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos, y que el UNFPA agradecería recibir comentarios al respecto. Se habían transmitido a las oficinas exteriores del UNFPA recomendaciones y observaciones generales, conjuntamente con notas explicativas sobre la forma en que se las podría incluir en los programas por países. El UNFPA estaba también elaborando un enfoque basado en los derechos humanos para su programación y estaba considerando si esos derechos podrían integrarse aún más en su labor. Ahora tenía previsto centrarse en el fomento de la capacidad necesaria para aplicar ese enfoque.

25. El representante de la UNESCO señaló que el nuevo proyecto de estrategia sobre los derechos humanos sería examinado en la Conferencia General que se celebraría en octubre. La UNESCO se proponía aumentar su contribución a la realización de todos los derechos humanos por medio de la educación y la investigación

y en sus esferas de competencia. En consecuencia, con respecto a la educación sobre derechos humanos, el proyecto de estrategia estaba centrado en la labor de supervisión, el establecimiento de normas y el fortalecimiento de las asociaciones. Se asignaba prioridad al aumento de la cooperación, en particular con los órganos creados en virtud de tratados.

26. El representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) también subrayó la importancia de la cooperación y la complementariedad de los derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados. Señaló que los tratados de derechos humanos brindaban una protección básica a los desplazados en los Estados que no eran parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, e invitó a todos los órganos creados en virtud de tratados a que prestaran cabal y adecuada atención a los problemas de los refugiados, los desplazados internos y otras personas desplazadas. El ACNUR estaba realizando un estudio de las recomendaciones y observaciones finales de los comités a fin de mejorar sus aportes y definir su orientación. Asimismo, las recomendaciones y observaciones finales concretas y prácticas de los órganos creados en virtud de tratados también eran una ayuda para el ACNUR. El orador instó a esos órganos a que adoptaran criterios equilibrados y coherentes. El ACNUR apoyaba plenamente a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y les prestaría asistencia para redactar las recomendaciones y observaciones generales.

27. La representante del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) señaló que para el programa existía un vínculo inextricable entre el VIH/SIDA y la falta de protección de los derechos humanos. Había un amplio acuerdo sobre la necesidad de abordar la cuestión del VIH/SIDA, que en la actualidad se incluía en el marco de derechos humanos. En su opinión, este enfoque no había quedado debidamente reflejado en las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados. No obstante, algunas de las observaciones finales del Comité de los Derechos de Niño se habían utilizado en algunos países como guía para elaborar programas y legislación. Acogió con satisfacción la observación general No. 3 del Comité, relativa al VIH/SIDA y los derechos del niño, y declaró que el ONUSIDA apoyaría la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

VII. Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos

28. El 25 de junio de 2003, los presidentes se reunieron con la Mesa ampliada de la Comisión de Derechos Humanos en su 59° período de sesiones y con el Presidente de la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos, Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, en su 54° período de sesiones. La Embajadora Najat Al-Hajjaji, Presidenta de la Comisión en su 59° período de sesiones presentó a los miembros de la Mesa ampliada que estaban presentes en la reunión, así como a los coordinadores de los grupos regionales para Asia, Europa oriental, América Latina y el Caribe, y Europa oriental y otros Estados (el representante del Grupo de Estados de África envió sus disculpas).

29. La Presidenta destacó algunos aspectos del 59° período de sesiones y señaló que habían dado buen resultado las estrategias adoptadas para aprovechar al máximo

el tiempo disponible para los debates y la práctica de elegir la Mesa de la Comisión en enero. Esbozó las reformas de los métodos de trabajo de la Comisión, como la celebración de una serie de sesiones de alto nivel a la que asistirían dignatarios y el diálogo interactivo entre los encargados de los procedimientos especiales y los miembros de la Comisión. La Presidenta señaló que se habían renovado varios mandatos y que el examen de la situación de algunos países se había trasladado del tema 9 (violaciones) al tema 19 (asistencia técnica). Habida cuenta de que se convocaría un grupo de trabajo sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2003, no se había renovado el mandato del experto independiente sobre esa cuestión.

30. La Presidenta se mostró particularmente complacida por el hecho de que los presidentes de cuatro de los comités (el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos) habían aceptado la invitación de la Mesa ampliada de participar en el período de sesiones, según lo recomendado por los presidentes en su reunión de 2002. La Comisión examinaba el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados en cada uno de sus períodos de sesiones en relación con un tema concreto del programa, lo que daba a los Estados y a las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de formular observaciones sobre la labor de los comités. La Comisión había aprobado también varias resoluciones en las que se pedía a los órganos creados en virtud de tratados que desempeñaran una función directa o indirecta de en su aplicación.

31. La Presidenta destacó los objetivos que tenían en común la Comisión y los órganos creados en virtud de tratados respecto de la protección y promoción de los derechos humanos. Aunque la Comisión era un órgano político y los otros, órganos de expertos, había considerables posibilidades de cooperación y diálogo, como había sucedido en los últimos años.

32. Dos de los Vicepresidentes de la Comisión también consideraron que era esencial que existiera una estrecha relación entre la Comisión y los órganos creados en virtud de tratados para asegurar la coherencia en su labor. Los dos señalaron que las recomendaciones de esos órganos eran muy importantes para los Estados partes y alentaban una crítica constructiva.

33. El Presidente de la Subcomisión describió la labor de ese órgano y dio detalles de los numerosos documentos y declaraciones, incluso de organizaciones no gubernamentales, que había recibido la Subcomisión. El documento de trabajo de la Subcomisión sobre las reservas a los tratados de derechos humanos sería de particular interés para los órganos creados en virtud de tratados. Era importante encontrar la forma de intensificar la interacción de los diversos órganos y de transmitir a éstos los estudios. El Presidente también subrayó la necesidad de que hubiera un diálogo permanente con los Estados miembros como una forma de intercambiar ideas.

VIII. Quinta reunión conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales

34. La reunión conjunta fue presidida por la Sra. Hina Jilani (Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos) y el Sr. Doek (Presidente del Comité de los Derechos del Niño). El debate comenzó con una exposición del Sr. Pinheiro, a quien el Secretario General había nombrado experto independiente a cargo del estudio sobre la violencia contra los niños. El Sr. Pinheiro describió el proceso de consulta que iniciaría para la preparación del estudio y principales temas que se tratarían. Los expertos y los presidentes destacaron la importancia de abordar el problema de la violencia contra los niños en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales, el vínculo entre problemas ambientales como el comercio de desechos tóxicos y la violencia contra los niños y el efecto de la globalización en la violencia contra los niños. Asimismo, un experto sugirió que el Sr. Pinheiro tuviera en cuenta la consulta de expertos internacionales sobre la prevención de la violencia y los derechos humanos que la Comisión, en su resolución 2003/28, de 22 de abril de 2003, había invitado a la Oficina del Alto Comisionado, la OMS y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a realizar, en tanto que otro experto alentó al Sr. Pinheiro a que presentara un informe que fuese práctico y no académico.

35. Con posterioridad en la reunión se examinó la cuestión de la globalización. La secretaria presentó un documento de antecedentes sobre esta cuestión y los derechos humanos en el que se esbozaban algunos de los procesos de globalización y se señalaban puntos de acceso en la esfera de los derechos humanos con objeto de que la globalización beneficiara a todos. A continuación muchos expertos hicieron uso de la palabra. Varios destacaron la necesidad de hacer hincapié en los efectos de la globalización en el goce de los derechos culturales, señalando que ese proceso podía amenazar la diversidad cultural. Asimismo, la globalización tenía efectos negativos en los derechos políticos, ya que disminuía la participación democrática al adoptarse las decisiones a nivel mundial y no local. Otros expertos subrayaron que los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 habían modificado el curso de la globalización y que ahora era preciso ampliar el debate sobre esa cuestión a fin de incluir la lucha contra el terrorismo y las amenazas al multilateralismo en la adopción de decisiones. Algunos destacaron la necesidad de que en los diversos procesos de globalización, como la liberalización del comercio y las inversiones, se reconocieran explícitamente y se respetaran las normas relativas a los derechos humanos, en tanto otros señalaron que las empresas transnacionales debía reconocer sus responsabilidades respecto de la promoción y protección de derechos humanos. Un experto advirtió contra el hecho de definirla demasiado ampliamente ya que podría reducir la pertinencia del debate.

36. Varios expertos consideraron la necesidad de adoptar medidas en respuesta a la globalización. Algunos señalaron que era necesario elaborar modalidades para evaluar sus repercusiones en los derechos humanos que pudieran utilizar los relatores especiales, los expertos independientes y los órganos creados en virtud de tratados. Varios expertos sugirieron que se elaborara un código de conducta sobre los derechos humanos en el contexto de la globalización. La Presidenta de la reunión conjunta resumió el debate y dijo que se podían sugerir temas para la reunión conjunta

del año próximo. Los expertos sugirieron como tema las medidas contra el terrorismo y sus efectos en los derechos humanos y el imperio de la ley¹.

IX. Consultas officiosas con los Estados partes

37. El 26 de junio de 2003, se celebraron consultas officiosas con los Estados partes en el marco de la 15ª reunión de los presidentes.

38. Los Estados partes acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados para intensificar sus consultas con los Estados partes y participar activamente en el actual proceso de fortalecimiento del sistema de tratados de derechos humanos iniciado con la publicación del informe del Secretario General. Hubo acuerdo en que la falta de informes era un motivo de grave preocupación, pero se señaló que las medidas de reforma debían tender a aumentar la eficacia de todo el sistema y a fortalecer el cumplimiento, a nivel nacional, de las obligaciones derivadas de tratados, incluida la obligación de presentar informes periódicamente a los órganos creados en virtud de esos instrumentos. La mayoría de los Estados partes hicieron suya la posición adoptada en la segunda reunión entre comités de que la presentación de un informe único no era la forma más eficaz de abordar los problemas que enfrentaba el sistema de órganos creados en virtud de tratados, aunque se opinó que dicho informe podía seguir siendo una opción para los Estados pequeños. También se señaló que a pesar de que no era aceptable presentar un solo informe resumido, un informe único que cumpliera todos los requisitos pertinentes de todos los órganos creados en virtud de tratados podría ser una opción a la que se podría recurrir a largo plazo. En ese contexto, un Estado parte describió las medidas que había adoptado para crear una base electrónica de datos que se pudiera actualizar fácilmente y que formaría la base de sus futuros informes.

39. Se apoyó firmemente la idea de presentar un documento básico ampliado e informes periódicos específicos, así como de armonizar las directrices sobre la presentación de informes. Además de la información que en la actualidad contenía el documento básico, también se podrían incluir datos sobre las medidas esenciales de aplicación de los tratados y sobre cuestiones sustantivas de derechos humanos comunes a todos los tratados. Los Estados partes eran partidarios de elaborar informes periódicos precisos que se centraran en la aplicación de las observaciones finales ya aprobadas, en hechos recientes y en las cuestiones de interés prioritario que señalara el órgano pertinente en su lista de temas. También consideraron que la armonización de las directrices sobre la presentación de informes que establecieran normas uniformes para la preparación de informes y sobre su formato y longitud facilitarían ese proceso.

40. Se consideró que la asistencia técnica destinada a fines específicos era crucial para resolver el problema de los Estados que no presentaban informes y al mismo tiempo para contribuir a mejorar la aplicación de los tratados de derechos humanos a nivel nacional. Se sugirió que la Oficina del Alto Comisionado desempeñara una función de coordinación en ese sentido.

41. Varios Estados partes expresaron su apoyo a la reunión entre comités como foro en el que un número mayor de expertos de órganos creados en virtud de tratados podía participar en las deliberaciones sobre el fortalecimiento de la eficacia del conjunto de esos órganos. Se consideró que la ampliación de las deliberaciones de estos órganos era un requisito previo para asegurar una mayor coordinación y

coherencia en sus métodos de trabajo y en elaboración de un enfoque basado en las “mejores prácticas” entre esos órganos. Se sugirió que en esa reunión se celebraran consultas oficiosas con los Estados partes.

42. Muchos Estados partes consideraron que el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos debía recibir una mayor proporción de fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que para aplicar las medidas propuestas para fortalecer la eficacia del sistema de presentación de informes sobre derechos humanos se requerían recursos financieros adicionales. Algunos pidieron que esta cuestión se planteara en la Asamblea General. Se apoyó la idea de establecer honorarios apropiados para todos los expertos de los órganos creados en virtud de tratados.

43. Algunos Estados partes subrayaron la importancia del informe de cada Estado parte como base de un diálogo constructivo entre los órganos creados en virtud de tratados y ese Estado y pidieron que se aclarara la forma en que esos órganos utilizaban la información de las organizaciones no gubernamentales. Varios sugirieron que, en aras de la transparencia y la objetividad, toda la información que las organizaciones no gubernamentales proporcionaran a dichos órganos se transmitiera al Estado parte pertinente. Varios Estados partes se mostraron preocupados porque los comunicados de prensa sobre el examen de sus informes a veces eran inexactos y sensacionalistas y sugirieron que los órganos creados en virtud de tratados elaboraran medios para asegurar su exactitud.

X. Recomendaciones

Propuestas para fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

44. **En su 15ª reunión, los presidentes reafirmaron los puntos de convergencia acordados en la segunda reunión de los comités celebrada del 18 al 20 de junio de 2003, que figuran en el anexo I del presente informe. Exhortaron a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que adoptaran medidas complementarias para aplicar esas recomendaciones e informaran al respecto en la 16ª reunión, que se celebraría en junio de 2004.**

45. **Los presidentes subrayaron la necesidad de proporcionar recursos financieros y humanos suficientes a los órganos creados en virtud de tratados para permitirles aplicar las medidas recomendadas por la segunda reunión de los comités y la 15ª reunión de presidentes para fortalecer el sistema que conformaban esos órganos.**

46. **Los presidentes recomendaron también que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer estudiara la forma de fortalecer la coordinación y la colaboración, en particular con respecto a la asistencia técnica y el apoyo a los Estados partes a fin de asegurar la aplicación efectiva de las recomendaciones pertinentes de la segunda reunión de los comités.**

Listas de temas y grupos de trabajo que se reúnen antes de los períodos de sesiones

47. Observando que los Estados partes han subrayado la utilidad de que los órganos creados en virtud de tratados preparen una lista de temas y preguntas antes de que se examinen sus informes, los presidentes recomendaron, en su 15ª reunión, que estos órganos armonizaran sus criterios con respecto a los grupos de trabajo que se reunirían antes de los períodos de sesiones y con respecto a la lista de temas.

48. Los presidentes recomendaron también que cada órgano creado en virtud de un tratado convocara a un grupo de trabajo antes del período de sesiones para preparar esas listas de temas y preguntas. Cada grupo de trabajo debía reunirse con la antelación suficiente para que el Estado parte en cuestión tuviera tiempo para presentar sus respuestas por escrito. Los presidentes recomendaron también que en los grupos de trabajo que se reunieran antes del período de sesiones participaran, en la medida de lo posible, los relatores encargados de los informes de los Estados partes que se examinarían en dicho período de sesiones.

49. Los presidentes también recomendaron que al elaborar las listas de temas, los órganos creados en virtud de tratados solicitaran sobre todo información sobre asuntos prioritarios y nuevos acontecimientos y, en el caso de los informes periódicos, se centraran en la aplicación de las observaciones finales.

Reunión de los comités

50. Tras señalar que la reunión de los comités era muy útil como foro de debate y brindaba a los órganos creados en virtud de tratados la oportunidad de elaborar criterios coherente para abordar cuestiones sustantivas de derechos humanos, los presidentes recomendaron que dicha reunión se convocara una vez por año, inmediatamente antes de la reunión anual de los presidentes, y que las dos reuniones se celebraran durante la misma semana. Recomendaron también que, en la reunión de los comités se trataran cuestiones sustantivas específicas que afectaran a todos los órganos creados en virtud de tratados. De conformidad con la recomendación de la segunda reunión de los comités, los presidentes recomendaron que en la tercera reunión, que se celebrará en 2004, se examinara un proyecto de directrices para ampliar el documento básico.

51. Los presidentes recomendaron que dicha reunión se centrara en cuestiones técnicas y de organización y se ocupara de mantener el diálogo con los Estados partes, la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes, incluso entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

Estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños

52. Los presidentes recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados elaboraran procedimientos que les permitieran contribuir activamente al estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños. También alentaron al experto independiente a que se reuniera con todos esos órganos para mantenerlos informados acerca de la marcha del estudio.

Cooperación con la Comisión y la Subcomisión

53. Los presidentes recomendaron que se siguiera desarrollando la cooperación con la Mesa ampliada de la Comisión de Derechos Humanos y el Presidente de la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos.

54. Los presidentes acogieron con satisfacción la invitación de participar en el 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Recomendaron que ésta examinara la posibilidad de enviar invitaciones a los presidentes para que participaran en cada período de sesiones. También recomendaron que la Comisión examinara la posibilidad de entablar un diálogo interactivo con los presidentes sobre el programa del 60º período de sesiones. Recomendaron además que se examinara la posibilidad de proporcionarles recursos para que pudieran participar en el 60º período de sesiones de la Comisión.

Cooperación con los relatores especiales

55. Los presidentes señalaron que la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y los encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos era muy útil y recomendaron que esos órganos consideraran la posibilidad de designar a un funcionario que mantuviera enlace con los relatores especiales pertinentes a fin de intensificar tal cooperación.

Comunicados de prensa

56. Los presidentes tomaron nota de la preocupación expresada respecto de la exactitud de los comunicados de prensa. Recomendaron que el Departamento de Información Pública examinara la posibilidad de indicar en sus comunicados de prensa que éstos no eran transcripciones oficiales del diálogo con los Estados partes y no reflejaban la opinión del órgano de que se tratara. Recomendaron que cada uno de los órganos creados en virtud de tratados aplicara medidas para aumentar la exactitud de los comunicados de prensa.

Honorarios

57. Los presidentes recomendaron que los expertos que integraban los órganos creados en virtud de tratados de todos los comités recibieran un honorario adecuado.

Notas

¹ Véanse también la recomendación de la décima reunión de representantes y relatores especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo sobre los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y sobre los programas de servicios de asesoramiento (E/CN.4/2004/4, párr. 76).

Anexo I

Informe de la segunda reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

(Ginebra, 18 a 20 de junio de 2003)

I. Introducción

1. La segunda reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra del 17 al 20 de junio de 2003. La reunión fue convocada en cumplimiento de lo solicitado por el Secretario General, en su informe sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio, de que el Alto Comisionado celebrara consultas con los órganos establecidos en virtud de tratados sobre los nuevos procedimientos para racionalizar la presentación de informes y formulara recomendaciones antes de septiembre de 2003^a.

2. Participaron en la reunión los siguientes miembros de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:

a) Comité de Derechos Humanos: Abdelfattah Amor (Presidente), Hipólito Solari-Yrigoyen, Maxwell Yalden;

b) Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales: Virginia Bonoandandan (Presidenta), Eibe Riedel, Philippe Texier;

c) Comité de los Derechos del Niño: Jakob Egbert Doek (Presidente), Marilia Sardenberg;

d) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Feride Acar (Presidenta), Cees Flinterman, Heisoo Shin;

e) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Ion Diaconu (Presidente), Régis de Gouttes, Linos Alexandre Sicilianos;

f) Comité contra la Tortura: Peter Burns (Presidente), Ole Vedel Rasmussen.

3. La Jefa de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos inauguró la reunión de los comités. Explicó que la reunión se había convocado este año en lugar del próximo, como estaba previsto en un principio, a fin de que los órganos creados en virtud de tratados tuvieran la oportunidad de contribuir con el proceso iniciado por el Secretario General con la publicación de su informe. Además de examinar el progreso logrado en la aplicación de las recomendaciones de la primera reunión entre comités, el propósito de la segunda reunión era examinar las ideas del Secretario General de que a) los comités elaboraran criterios más coordinados con respecto a sus actividades y uniformaran sus variados requisitos para la presentación de informes, y b) se permitiera a cada Estado presentar un informe único en el que describiera brevemente su adhesión a todos los tratados de derechos humanos internacionales en los que era parte. La oradora señaló a la atención de los participantes el documento de antecedentes preparado por la secretaría (HRI/ICM/2003/3 y Add.1), así como el informe de la

reunión de intercambio de ideas sobre la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos celebrada en Malbun (Liechtenstein) del 4 al 7 de mayo de 2003 (HRI/ICM/2003/4 y HRI/MC/2003/4).

4. El Sr. Jakob Egbert Doek fue elegido Presidente-Relator.

II. Actividades complementarias de recomendaciones anteriores y examen de asuntos recientes

5. El Presidente del Comité de Derechos Humanos informó de que la mayoría de las recomendaciones de la primera reunión entre comités se habían aplicado o examinado durante el pasado año. Después de 75° período de sesiones, celebrado en julio de 2002, el Comité introdujo un sistema de grupos de tareas sobre los informes de los países, constituidos por entre cuatro y seis miembros a fin de mejorar las listas de temas y la calidad del diálogo entre el Comité y el Estado parte en cuestión. Los grupos de tareas se encargarían de elaborar la lista de temas y dirigir el diálogo con el Estado parte y, cuando fuese necesario, ayudarían al Relator Especial respecto del seguimiento de las observaciones finales. En la actualidad se estaba aplicando un procedimiento de seguimiento sistemático de las observaciones finales al que los Estados partes habían respondido favorablemente.

6. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer informó de que el Comité había realizado un examen general de sus métodos de trabajo y adoptado nuevas directrices para la presentación de los informes de los Estados partes, incluido el número máximo de páginas. La asignación de un tiempo máximo para los oradores era una de las nuevas modalidades que se habían adoptado para organizar el diálogo con los Estados partes que presentaban informes periódicos. Se había adelantado mucho el trabajo atrasado relativo a los informes pendientes de examen gracias a un período de sesiones de carácter excepcional que el Comité celebró en agosto de 2002. Durante el 28° período de sesiones, que tuvo lugar en enero de 2003, se organizó una reunión entre el Comité y los Estados que no habían ratificado la Convención a fin de promover su ratificación. El Comité estaba haciendo lo posible para lograr que se presentaran los informes atrasados, y durante su período de sesiones siguiente, que tendría lugar en junio/julio de 2003, se reuniría con los Estados partes que se habían retrasado. Hasta ese momento, el Comité no había decidido si examinaría la aplicación de la Convención en los Estados partes que no hubieran presentado sus informes. El Comité estaba dispuesto a colaborar con otros órganos creados en virtud de tratados respecto de la formulación de observaciones/recomendaciones generales y había mantenido conversaciones con el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el proyecto de observación general de ese Comité sobre el artículo 3.

7. El Presidente del Comité contra la Tortura indicó que, a partir de su período de sesiones siguiente, el Comité elaboraría una lista de temas y cuestiones para enviarla de antemano a los Estados que debían presentar informes. Por otro lado, había establecido un grupo de trabajo para considerar criterios respecto de los Estados que no hubieran presentado informes y había convenido en que, en el futuro, se ocuparía de la aplicación de la Convención por los Estados partes aunque éstos no hubieran presentado informes. También invitó a los Estados partes que tenían informes pendientes que combinaran varios informes en un documento único. El Comité había celebrado una fructífera reunión con Estados partes durante su último período de

sesiones. El Comité aprobó directrices que regirían la relación entre el Comité y el subcomité que se establecería con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, cuando el Protocolo entrara en vigor.

8. El Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial informó de que estaba examinando sus métodos de trabajo. El Comité se reuniría de forma oficiosa con los Estados partes en 2003 y también pediría a los países que prepararan reseñas sobre los Estados partes que habían presentado informes. Señaló que en ese momento, el Comité no había elaborado las listas de temas y cuestiones y no estaba previsto que éste se reuniera como grupo de trabajo antes del período de sesiones. El Comité tenía autoridad para solicitar información adicional de los Estados partes en cualquier momento, y esa información se examinaba fuera del ciclo ordinario de presentación de informes. Las reuniones que celebraba el Comité en forma simultánea con los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos habían contribuido a estrechar la cooperación entre el Comité y esos órganos. El Comité cuestionaba la utilidad de las conferencias de prensa y estaba estudiando el modo de atender a las inquietudes de algunos Estados partes con respecto a los comunicados de prensa sobre sus reuniones.

9. El Presidente del Comité de los Derechos del Niño explicó que, tras la entrada en vigor de una enmienda a la Convención, el Comité había aumentado recientemente de 10 a 18 el número de sus miembros. Hizo hincapié en que el Comité se esforzaba por formular observaciones finales específicas y prácticas e indicó que, a ese respecto, se habían considerado, y frecuentemente aprovechado, las conclusiones de otros órganos creados en virtud de tratados. También señaló que el proceso que el Comité empleaba para la preparación de observaciones generales era abierto y participativo. El Comité había intensificado sus esfuerzos para lograr que los Estados partes presentaran sus informes. Se habían enviado cartas a seis Estados que todavía no habían presentado sus informes, a raíz de las cuales se habían recibido cuatro informes y una notificación en la que el Estado parte informaba de que estaba su informe en preparación. El Comité todavía no había considerado uno de los informes debido a la ausencia de la delegación del país en cuestión. A juicio del Comité, la difusión de información a través de los medios de comunicación nacionales e internacionales era esencial para promover la aplicación de la Convención; el Comité estaba buscando el modo de atraer la atención de esos medios respecto de sus actividades. Dada la aceptación casi universal del tratado y el grado de cumplimiento de la obligación de presentar informes, el Comité no había tenido tiempo de examinar muchos de ellos. En ese momento, estaba considerando la posibilidad de reunirse en dos subgrupos o cámaras para acelerar el examen de los informes acumulados y atender el trabajo adicional que entrañaba el examen de los informes presentados de conformidad con los dos Protocolos Facultativos de la Convención relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

10. El Vicepresidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Eibe Riedel, hablando en nombre de la Presidenta, se refirió a las medidas adoptadas por el Comité para mejorar sus métodos de trabajo en lo que se refería al diálogo con los Estados partes y la formulación de recomendaciones orientadas a la acción. El Comité estaba muy a favor de la propuesta de que se elaboraran declaraciones u observaciones generales/recomendaciones conjuntas con otros órganos creados en

virtud de tratados para asegurar la coherencia de la jurisprudencia, y había mantenido conversaciones con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer respecto de la elaboración de una observación general conjunta sobre el artículo 3 del Pacto. La cuestión de los Estados partes que no habían presentado informes o que tenían informes pendientes desde hacía bastante tiempo, o aquellos que no habían informado sobre todos sus territorios preocupaba al Comité. Había comprobado si se examinaba la aplicación del Pacto antes de la presentación del informe correspondiente; en muchos casos los informes tardaban en presentarse. El Vicepresidente señaló que la presentación de un informe sobre la aplicación del Pacto en el Brasil por una coalición de unas 300 organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, había inducido al Estado parte a presentar su informe. Señaló las dificultades que tenían los Estados partes para obtener datos desglosados y comparativos y mencionó el establecimiento de parámetros en observaciones generales que había formulado recientemente el Comité. Éste estaba considerando la introducción de un sistema para pedir a ciertos Estados partes que establecieran parámetros, los cuales, una vez transmitidos al Comité servirían de base para los informes futuros. El Comité también estaba considerando la posibilidad de nombrar un relator especial para el seguimiento de las observaciones finales. El Comité estaba muy reconocido por la participación de las organizaciones no gubernamentales y transmitía a los Estados partes, la información que éstas facilitaban.

III. Ideas propuestas por el Secretario General para fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

11. En la reunión de los Comités se examinaron las ideas propuestas por el Secretario General en su informe, en particular las relativas a la promoción del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos a nivel nacional y el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como el informe de la reunión de Malbun. El Comité decidió centrar su atención en varias cuestiones: la coherencia de las prácticas de los órganos creados en virtud de tratados, incluso en relación con la información de antecedentes sobre los Estados partes que la secretaría presenta a los comités; las observaciones generales/recomendaciones conjuntas o paralelas, la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso de presentación de informes; las ideas del Secretario General sobre la presentación de informes a órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y el incumplimiento de la obligación de presentar informes. También se consideraron otras cuestiones, como por ejemplo, la creación de capacidad para la presentación de informes y el seguimiento y la difusión de las observaciones/comentarios finales.

Coherencia de las prácticas de los órganos creados en virtud de tratados

12. Los participantes subrayaron la importancia de la coherencia de las prácticas de los órganos creados en virtud de tratados y formularon recomendaciones respecto de la información de antecedentes que la secretaría debe presentar para el examen de los informes. Convinieron en que aunque el informe presentado por el Estado parte era la base del examen de la aplicación de los derechos humanos en ese Estado parte, era muy útil recibir otro tipo de información, por ejemplo, de entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, para ayudar a los comités a

comprender mejor la situación a nivel nacional. La secretaría debería preparar un resumen sobre cada país que incluyera información de otros órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y otros mecanismos para la protección de esos derechos. Cuando el Comité respectivo así lo dispusiera, ese resumen podía incluir también información de entidades de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. Los participantes subrayaron la importancia de que los titulares de los mandatos sobre procedimientos especiales dispusieran de información y propusieron que se examinara la forma de estrechar la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y esos mecanismos. También se alentó a las entidades de las Naciones Unidas a cooperar de modo más sistemático con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y se sugirió que esos órganos consideraran designar miembros que mantuvieran enlace con entidades determinadas de las Naciones Unidas. Se exhortó a las organizaciones no gubernamentales a que continuaran facilitando información de modo más oportuno, incluso en otros idiomas y no únicamente en inglés.

13. Los participantes señalaron que algunos órganos creados en virtud de tratados hacían referencia a las observaciones y comentarios finales de otros órganos de ese carácter en sus propias observaciones y comentarios finales, mientras que otros habían optado por no hacerlo. Aunque a juicio de algunos participantes las referencias cruzadas en las observaciones y comentarios finales tal vez comprometieran el carácter autónomo e independiente de los órganos creados en virtud de tratados, la mayoría consideraba que esas referencias ponían de relieve la naturaleza indivisible de los derechos humanos y asegurarían una interpretación coherente. En este contexto, algunos participantes opinaron que en las referencias cruzadas se debían incluir las normas formuladas por otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos tales como la Organización Internacional del Trabajo, la Unión Africana, el Consejo de Europa y la Organización de los Estados Americanos, así como las decisiones adoptadas por sus órganos de supervisión y otros órganos. También se sugirió que en las observaciones y comentarios finales se incluyeran referencias a los resultados de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas. Por otro lado, se señaló que las observaciones/comentarios finales serían útiles a varios niveles, inclusive para magistrados, abogados, parlamentos, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos y que, en la medida de lo posible, esas observaciones debían ser breves, operacionales y de carácter no técnico. A ese respecto, aunque en algunos casos era conveniente citar referencias cruzadas, tal vez fuese más útil que cada órgano creado en virtud de un tratado empleara en sus observaciones y comentarios finales, los mismo términos utilizados por otros órganos de esa índole.

Observaciones generales/recomendaciones conjuntas o paralelas

14. Los participantes, haciendo hincapié en la importancia de la coherencia de la jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados, consideraron distintas formas de promover la cooperación y la colaboración entre esos órganos en relación con las observaciones y recomendaciones generales. Se apoyó la celebración de consultas entre órganos creados en virtud de tratados sobre temas que podrían ser objeto de observaciones y recomendaciones generales y la distribución del proyecto general de esos documentos entre esos órganos a fin de que formularan observaciones al respecto. Dado que sólo determinados órganos creados en virtud de tratados (y no

esos órganos en general) tenían competencia para formular observaciones y recomendaciones generales, se opinó que quizá esos órganos no estuvieran facultados para formular observaciones/recomendaciones en forma conjunta. En ese contexto, los diferentes métodos de trabajo de los comités también podían plantear problemas para la armonización.

15. Se apoyó la idea de que dos o más comités aprobaran observaciones/recomendaciones generales en paralelo. Tal vez fuera posible formular observaciones/recomendaciones generales paralelas en relación con cuestiones de interés para más de un órgano, por ejemplo, el incumplimiento de la obligación de presentar informes o las reservas, aunque también sería posible considerar observaciones sobre cuestiones sustantivas, en particular, en los casos en que el texto de los artículos pertinentes de los tratados fuese idéntico o muy similar.

Instituciones nacionales de derechos humanos

16. Los participantes subrayaron la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos y su función en el sistema de presentación de los informes requeridos por los tratados de derechos humanos. Se señaló que varios comités ya habían aprobado observaciones generales sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos. Los participantes estaban a favor de la creación y participación de esas instituciones en el proceso de elaboración de informes y, en particular, en el seguimiento de la aplicación de las observaciones y comentarios finales.

Propuestas del Secretario General para fortalecer el sistema de tratados de derechos humanos

17. En la reunión de los comités se señaló que las ideas del Secretario General sobre el sistema de tratados de derechos humanos, en particular, la sugerencia de que se permitiera a cada Estado elaborar un único informe en el que se resumiera su adhesión a todos los tratados internacionales de derechos humanos en los que fuera parte, tenía por objeto fortalecer el sistema de tratados de derechos humanos y la capacidad de los Estados para aplicar los derechos humanos a nivel nacional. Los participantes indicaron que todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos habían considerado la viabilidad del informe único, y, a pesar de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna también había propuesto lo mismo, opinaban que la preparación de un informe único sería una tarea compleja y tal vez imposible. También opinaban que un informe único podría resultar o bien muy extenso o bien superficial y demasiado breve. Algunos órganos creados en virtud de tratados habían indicado que la elaboración de un informe único podía conducir a la marginalización de las cuestiones específicas contempladas en cada tratado. La presentación de un informe único era tal vez un objetivo a largo plazo que podía ser apropiado en el caso de algún órgano en particular.

18. Aunque a juicio de algunos participantes tal vez fuera conveniente realizar un estudio experimental para determinar si sería factible la presentación de un informe único, todos los participantes, convinieron en que, en ese momento, era preciso centrar la atención en la tarea de alentar a los Estados a ratificar y aplicar los tratados de derechos humanos y a retirar sus reservas. También opinaron que se atendería de forma más efectiva a las inquietudes y objetivos amplios del Secretario General, entre los que revestía importancia especial de velar por que los Estados partes cumplieran todas sus obligaciones en materia de derechos humanos, solicitando a esos

Estados que presentaran un documento básico ampliado que pudiese actualizarse periódicamente. Además, se pediría a los Estados partes que presentaran informes periódicos sobre cuestiones específicas contempladas en los tratados. La reunión de los comités recomendó que la secretaría preparara un proyecto de directrices para la elaboración de un documento básico ampliado, teniendo en cuenta las directrices existentes para la presentación de informes sobre derechos humanos y las disposiciones de los siete tratados básicos de derechos humanos que fueran congruentes o trataran de los mismos temas. El proyecto de directrices se distribuirían a los órganos creados en virtud de tratados para que formularan observaciones al respecto, que se remitirían a la tercera reunión de los comités para que las examinaran en 2004.

Incumplimiento de las obligaciones de presentar informes

19. La reunión de los comités convino en la importancia de que los órganos creados en virtud de tratados adoptaran políticas y enfoques coherentes respecto de los Estados partes que no hubiesen cumplido sus obligaciones de presentar informes. Varios órganos creados en virtud de tratados habían optado por examinar la aplicación de sus respectivos tratados por los Estados partes que no habían presentado ningún informe desde hacía tiempo y se convino en que todos esos órganos que adoptasen tal medida, debían hacerlo únicamente como último recurso y con sujeción a criterios y procedimientos transparentes.

Otras cuestiones

20. En la reunión de los comités se trataron otras cuestiones entre las que cabe citar la divulgación de observaciones y comentarios finales y otros resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Se encomió a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por haber presentado una lista electrónica para difundir amplia y oportunamente esos resultados y se la alentó a que redoblara sus esfuerzos. También se alentó a cada órgano creado en virtud de tratados a que considerara la posibilidad de establecer formalmente procedimientos para seguir de cerca la aplicación de las observaciones y comentarios finales, en particular, a la luz de la respuesta de los Estados partes al procedimiento iniciado por el Comité de Derechos Humanos. Se instó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y al Departamento para la Promoción de la Mujer a que continuaran sus actividades para desarrollar y fortalecer la capacidad en los Estados partes en materia de aplicación de los tratados de derechos humanos, presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones de los comités.

21. Se examinó la posibilidad de que los órganos integrados por un gran número de miembros se reunieran en subgrupos o cámaras paralelas para, entre otras cosas, examinar los informes de los Estados partes, en particular para el examen de informes acumulados, situación que afectaba a los comités creados en virtud de tratados que habían sido ratificados por un gran número de Estados.

22. También se examinaron cuestiones relacionadas con la documentación y la traducción. Se hizo hincapié en que la puntualidad y disponibilidad de documentación en todos los idiomas de trabajo del Comité facilitaba enormemente la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

IV. Diálogo con las organizaciones no gubernamentales

23. La Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Human Rights Watch, la Comisión Internacional de Juristas y la International Women's Rights Action Watch (Asia/Pacífico) presentaron sus opiniones a la reunión de los comités en relación con el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en un documento preparado conjuntamente sobre esa cuestión que también apoyaban otras ONG. Por su parte, la International Women's Rights Association Watch distribuyó un documento de posición.

24. Las organizaciones no gubernamentales hicieron hincapié en que para ellas lo más importante era promover la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. A ese respecto, la presentación de informes por los Estados partes, era decisiva para la aplicación y el seguimiento a nivel nacional, y en ello influían varias cuestiones subyacentes, incluida la falta de voluntad política. Si se permitía que los Estados partes prepararan y presentaran un informe único sobre el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los tratados de derechos humanos en los que eran partes, no habría un marco apropiado para elaborar informes suficientemente específicos. Un informe único no bastaría para cumplir los requisitos de periodicidad previstos en la mayoría de los tratados y, debido a su complejidad, no se resolvería el problema de los retrasos en la presentación de informes. A juicio de las organizaciones no gubernamentales, la idea de solicitar informes concretos era bastante prometedora, pero sugirieron que se presentaran con más frecuencia que los informes generales. Estos informes no debían sustituir totalmente a los informes generales, los cuales debían seguir presentándose periódicamente a los órganos creados en virtud de tratados. Por otro lado, la ampliación del documento básico actualmente en uso para incorporar otra información de interés común a los órganos creados en virtud de tratados ayudaría a modernizar el sistema. Sin embargo, para mantener al día la información pertinente, la actualización del documento básico ampliado debería tener carácter obligatorio.

25. Se pidió que ciertos procedimientos, especialmente los relativos al incumplimiento de la obligación de presentar informes, el seguimiento y las medidas de carácter urgente, se armonizaran con los procedimientos basados en las mejores prácticas de órganos creados en virtud de tratados. Se hizo hincapié en el vínculo entre el proceso de examen en esos órganos a nivel internacional y la labor de seguimiento a nivel nacional y se sugirió que se intensificaran los esfuerzos para lograr que se aprovechara al máximo el potencial del ciclo de presentación de informes en lo que se refería a promover los derechos humanos a nivel nacional. También se señaló que dada la ambigüedad del término "derechos" en los tratados de derechos humanos, no era fácil determinar qué medidas eran necesarias para garantizar la aplicación de facto de las obligaciones en materia de derechos humanos. La falta de datos y estadísticas, así como de voluntad política, eran la razón por la que no se presentaban los informes, o se presentaban con retraso.

V. Puntos de convergencia

Coherencia

26. A la luz de los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, los participantes en la reunión de los comités destacaron la necesidad de asegurar la coherencia en el examen de los informes por parte de todos los órganos creados en virtud de tratados. A ese fin, recomendaron que la secretaría velase por que, además de los informes de los Estados partes, se transmitiera la misma información básica a todos esos órganos.

27. Para aumentar la coherencia se recomendó además que la secretaría, antes de examinar el informe de un Estado parte, transmitiera a todos los miembros del órgano correspondiente las observaciones y recomendaciones finales de otros comités y las decisiones pertinentes sobre comunicaciones y quejas individuales, incluidas las organizaciones regionales si procediera, de los tres años precedentes. Se recomendó también que cuando otro órgano creado en virtud de un tratado hubiera examinado la situación en un Estado parte dentro de los tres meses precedentes, la secretaría transmitiera, si estuvieran disponibles, las actas de esa reunión.

28. Se recomendó que, si fuera oportuno, los comités hicieran referencia a las observaciones y comentarios finales pertinentes de otros órganos creados en virtud de tratados, durante el diálogo o en sus propios comentarios finales.

Información sobre los países utilizada en el examen de los informes

29. Se hizo hincapié en que los informes de los Estados partes eran la base del examen de la aplicación, en esos Estados, de los instrumentos de derechos humanos. No obstante, para que los órganos creados en virtud de tratados tuvieran un mejor conocimiento de la situación existente en un país, era útil contar con información adicional de fuentes no estatales. Los participantes en la reunión agradecieron la información adicional que frecuentemente suministraban otros mecanismos de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la División para el Adelanto de la Mujer, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

30. Se alentó a los programas, fondos y organismos especializados a que participaran más en el proceso de presentación de informes tanto a nivel nacional como internacional. Recomendó que cada órgano creado en virtud de un tratado designara un centro de coordinación para que actuara de enlace con los principales organismos especializados pertinentes.

31. Se recomendó que la secretaría resumiera de forma sistemática la información específica sobre cada país a fin de facilitar la labor de los expertos e incluyera habitualmente en ese resumen la información de interés procedente de otros órganos creados en virtud de tratados, de los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de otros mecanismos de derechos humanos. Si fuera oportuno y si así lo decidiera cada comité, también se debería utilizar información de programas y organismos especializados, organizaciones regionales o intergubernamentales, con inclusión del Banco Mundial y otras instituciones internacionales de financiación, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales e instituciones nacionales de derechos humanos.

Función de las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso de presentación de informes

32. En la reunión de los comités se subrayó la función de apoyo que las instituciones nacionales de derechos humanos podían desempeñar en el proceso de presentación de informes sobre derechos humanos a nivel internacional y nacional. Se alentó a todas las instituciones nacionales de derechos humanos establecidas de conformidad con los Principios de París a que contribuyeran a ese proceso de forma independiente, según procediese, en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y se mantuvieran al tanto de los informes que los gobiernos presentarán a los órganos creados en virtud de tratados internacionales. También se alentó a las instituciones nacionales de derechos humanos a vigilar activamente la aplicación, a nivel nacional, de las observaciones y comentarios finales de los órganos creados en virtud de tratados.

Creación de capacidad

33. Se acordó en la reunión que la creación de capacidad era importante para que el proceso de presentación de informes nacionales fuera eficaz y se recomendó que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la División para el Adelanto de la Mujer y los órganos creados en virtud de tratados coordinaran el examen de objetivos y estrategias que pudieran contribuir a la eficacia de la cooperación técnica. También se recomendó que se ampliaran y financiaran adecuadamente las actividades de creación de capacidad, en particular las relacionadas con el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, que emprendieran la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Departamento, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

Observaciones y recomendaciones generales conjuntas o paralelas

34. Se acordó en la reunión que las observaciones y recomendaciones generales y el proceso de su elaboración daban la oportunidad de reflejar la naturaleza holística del sistema de los órganos creados en virtud de tratados. Se recomendó que esos órganos intensificaran sus esfuerzos para intercambiar información y opiniones sobre las observaciones y recomendaciones generales a fin de asegurar la coherencia de su jurisprudencia en relación con cuestiones sustantivas.

35. A ese respecto, cuando el texto de las disposiciones de diferentes tratados fuera prácticamente idéntico, los órganos creados en virtud de tratados deberían cooperar en la elaboración de observaciones y recomendaciones generales, las cuales posteriormente serían aprobadas en paralelo por cada uno de ellos.

36. Se acordó también que las cuestiones de interés común podían ser el tema de observaciones y recomendaciones generales que aprobaran en paralelo los órganos creados en virtud de tratados. Se consideró que en los casos de incumplimiento de la obligación de presentar informes cada comité debería adoptar en paralelo una observación general.

Difusión de las observaciones y comentarios finales

37. Los participantes en la reunión de los comités agradecieron a la secretaría la preparación de una lista pública de destinatarios de correo electrónico para facilitar la divulgación de las observaciones y comentarios finales después de cada período de sesiones. Se recomendó que la secretaría ampliara esa lista e incluyera también la labor de otros mecanismos de derechos humanos, en particular los informes de los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos.

Propuestas para fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

38. Los participantes en la reunión de los comités estuvieron de acuerdo con lo dicho por el Secretario General en su informe acerca de las cuestiones que más le preocupaban y los objetivos que consideraba más importantes en particular en lo que se refería a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos a nivel nacional. También estuvieron de acuerdo en que si se permitía a cada Estado presentar un informe único y resumido sobre su adhesión a todos los tratados internacionales de derechos humanos en que ese Estado fuera parte, no se tendrían debidamente en cuenta esas inquietudes ni se lograrían esos objetivos.

39. A juicio de los participantes, esas cuestiones y objetivos se tendrían más adecuadamente en cuenta si se pedía a los Estados partes en los tratados de derechos humanos que prepararan un documento básico ampliado, que se actualizaría periódicamente, e informes periódicos sobre cuestiones específicas que se presentarían a los distintos órganos creados en virtud de esos tratados.

40. Se recomendó en la reunión que la secretaría preparara un proyecto de directrices para ampliar el documento básico que sería examinado por cada comité y aprobado en la tercera reunión de los comités en 2004. En esas directrices se debería hacer hincapié en cuestiones sustantivas de derechos humanos relativas a las disposiciones de todos o de varios tratados de derechos humanos.

41. Teniendo en cuenta la especificidad de cada tratado, se recomendó también que la secretaría examinara la posibilidad de armonizar más las directrices para la presentación de informes de cada órgano creado en virtud de un tratado.

Seguimiento

42. A la luz de las iniciativas del Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, se recomendó que todos los órganos creados en virtud de tratados examinaran la posibilidad de adoptar procedimientos para el seguimiento de sus recomendaciones.

Estados partes que no han presentado informes

43. Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de los tratados y reglamentos respectivos, se recomendó que cada comité adoptara procedimientos adecuados para examinar la situación de los derechos humanos en los Estados partes que se hubieran retrasado en la presentación de informes o que no hubieran respondido al recordatorio de esa obligación. Para alentar la

presentación de informes atrasados, cada comité debería adoptar progresiva y gradualmente las medidas siguientes:

a) En cada período de sesiones, la secretaría notificará al Comité de todos los casos en que no se han presentado informes. En esos casos, el comité enviará al Estado parte pertinente un recordatorio de la obligación de presentar informes;

b) En cada período de sesiones, la secretaría proporcionará al Comité una lista de todos los informes que estén muy retrasados. En esos casos, el Comité notificará al Estado parte de que se trate el período de sesiones en que considerará la aplicación del tratado y le pedirá que indique, antes del período de sesiones siguiente, cuándo presentará el informe atrasado;

c) El Comité informará también al Estado parte sobre la disponibilidad de asistencia técnica para preparar el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer;

d) Si en el período de sesiones siguiente, el Estado parte no ha respondido ni presentado un informe, el Comité podrá decidir que, a falta de dicho informe, examinará la situación de los derechos humanos en ese Estado parte.

Notas

^a Véase A/57/387, cap. II.B, párrs. 55 a 57.

Anexo II

Programa de la 15ª reunión de presidentes

(Aprobado el 23 de junio de 2003)

1. Apertura de la reunión y elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos y otros asuntos.
4. Actividades complementarias de las recomendaciones de la 14ª reunión de presidentes.
5. Examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
6. Estado del llamamiento anual de 2003 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Programa de Apoyo a los Órganos de Derechos Humanos para 2002-2004.
7. Aumento del apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y mejora de su eficacia.
8. Aplicación a nivel nacional de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.
9. Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.
10. Consultas oficiosas con los Estados.
11. Quinta reunión conjunta con la décima reunión de relatores/representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos.
12. Reunión conjunta con la décima reunión de relatores/representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y el experto independiente encargado del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.
13. Aprobación del informe y determinación de las fechas de celebración de la 16ª reunión de presidentes.

Anexo III

Programa de las consultas oficiosas entre la 15ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los Estados partes

(Aprobado el 26 de junio de 2003)

- 1. Fortalecimiento del sistema de presentación de informes sobre derechos humanos**
 - a) Propuestas del Secretario General sobre la racionalización del proceso de presentación de informes sobre derechos humanos;
 - b) Otros enfoques, incluida la presentación de un documento básico ampliado y de informes periódicos sobre cuestiones concretas;
 - c) Preparación de los informes de los Estados partes y mejoramiento del proceso de presentación de informes sobre derechos humanos a nivel nacional;
 - d) Medidas para promover la presentación de informes;
 - e) Diálogo con los Estados partes;
 - f) Procedimientos para el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.

- 2. Métodos de trabajo en relación con:**
 - a) Las comunicaciones;
 - b) Las solicitudes de información;
 - c) Los procedimientos para la adopción de medidas urgentes.